

el objeto del presente Convenio se ajustarán a las previsiones de sus bases.

Decimosexta.- Publicación.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el de la Comunidad Autónoma de Canarias para general conocimiento.

Decimoséptima.- Jurisdicción competente.

En caso de controversia respecto del presente Convenio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.- El Consejero de Economía y Hacienda, José Manuel Soria López.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Paso, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

Segundo.- Conceder el segundo premio del “VIII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos” al trabajo identificado con el lema “Tú y el sexo”, elaborado por alumnos de 4º de la E.S.O. del I.E.S. Profesor Antonio Cabrera Pérez, del municipio de Telde.

Tercero.- Conceder el tercer premio del “VIII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos” al trabajo “Consumo en Canarias”, elaborado por alumnos de 2º de Bachillerato del I.E.S. Joaquín Artiles, del municipio de Agüimes.

Cuarto.- Conceder un Accésit al trabajo presentado con el lema “La alimentación y la salud en nuestro instituto” elaborado por alumnos de 4º de la E.S.O. del I.E.S. La Guancha, del municipio del mismo nombre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2009.-
La Directora, Esther Lidia del Toro Cáceres.

1068 *Instituto Canario de Estadística.- Resolución de 25 de junio de 2009, de la Directora, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del “VIII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos”.*

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2009 (B.O.C. nº 29, de 12 de febrero), se convocó por este Organismo Autónomo el “VIII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos”.

Por Resolución de 5 de mayo de 2009, se procedió a la designación de los miembros del Jurado calificador, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

La composición del Jurado se hizo pública en la página web del Instituto Canario de Estadística, en cumplimiento de lo previsto en la letra e) de la referida base séptima.

Constituido el Jurado calificador y tras el examen de los trabajos admitidos a concurso, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la letra d) de la base séptima citada, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder el primer premio del “VIII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos” al trabajo identificado con el lema “Separación de residuos urbanos”, elaborado por alumnos de 2º de la E.S.O. del I.E.S. Andrés Bello, del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1069 *ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se incrementa el crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la gestión sostenible de montes para el ejercicio 2009.*

Mediante Orden de 18 de mayo de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 1 de junio de 2009, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se convocaron subvenciones para la gestión sostenible de montes para el ejercicio 2009, estableciendo para esta convocatoria la dotación económica de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, financiada con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria autorizada: 04.12.07.442E, Clasificación Económica 780.00, PI/LA 08712103 “Gestión sostenible de montes”.

El artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, un incremento de la misma, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar

nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.

En este sentido, el resuelvo primero, apartado 2.B), de la citada Orden de 18 de mayo de 2009, establece que el crédito asignado podrá ser incrementado con créditos destinados a tales fines que, en todo caso, habrán de incorporarse antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento.

Por todo ello, existiendo crédito para afrontar un incremento en la dotación económica asignada a la convocatoria, lo que permitirá contemplar un mayor número de peticiones a financiar, y en uso de las facultades que tengo conferidas en esta materia,

RESUELVO:

Primero.- Incrementar en veinticinco mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (25.392,82 euros) el crédito inicial asignado a la convocatoria de subvenciones para la gestión sostenible de montes para el ejercicio 2009, resuelta mediante Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se convocan subvenciones para la gestión sostenible de montes para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 1 de junio de 2009.

Segundo.- Modificar la citada Orden de 18 de mayo de 2009, en el resuelvo primero, apartado 2, puntos B) y C), quedando dichos puntos con la siguiente redacción:

B) La dotación económica de la convocatoria para el año 2009 es de ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y dos céntimos (175.392,82 euros).

Dicha cuantía podrá verse incrementada con créditos destinados a tales fines que, en todo caso, habrán de incorporarse antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento.

C) Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria autorizada: 04.12.07.442E, Clasificación Económica 780.00, PI/LA 08712103 “Gestión sostenible de montes” por un importe de 175.392,82 euros.

Tercero.- En todo lo no modificado expresamente en la presente Orden, se estará a lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se convocan subvenciones para la gestión sostenible de montes para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 1 de junio de 2009.

Cuarto.- Esta Orden producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, o recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2009.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1070 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 30 de junio de 2009, del Director, por la que se aprueba la ampliación del crédito disponible para atender las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 29 de abril de 2009, que procedió a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al programa de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral “Cheque-Guardería”, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.*

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la ampliación del crédito disponible para atender las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo, de fecha 29 de abril de 2009, por la que se procedió a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al programa de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral “Cheque-Guardería”, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.

Examinada la documentación existente en la sede del Servicio Canario de Empleo, concerniente a las solicitudes de subvención al amparo del programa de conciliación de la vida familiar y laboral “Cheque-Guardería”, correspondientes a los meses de oc-